

5985/19

+ 9/19



Ilmo.Sr:

Don Rafael Alegria Culla, Alcalde-Presidente de la Comision Gestora de esta Villa y autorizado para elevar esta instancia, segun se acredita con la certificacion que acompaña, a V.I. con la debida atencion expone:

Que precisando destinar, hasta tanto se construya, Casa Cuartel para la Guardia civil, una de las existentes en la localidad y que reuna las condiciones mínimas para el alojamiento de cuatro números y encontrándose la de Don Manuel Collado Minguez, señor que en la actualidad se encuentra sujeto a procedimiento sumarísimo de urgencia despues de haber sufrido condena por hechos relacionados con el Glorioso Movimiento Nacional y por tanto incurso en la Ley de Responsabilidades políticas

Es por lo que

SUPLICA a V.I. se digne conceder la correspondiente autorizacion para que provisionalmente sea ocupada la referida a los fines expresados.

Gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Mora de Rubielos 26 Octubre 1939. Año de la Victoria.



Rafael Alegria

Ilmo.Sr. Presidente del Tribunal de Responsabilidades Políticas de esta provincia

TERUEL.



JOSÉ



DON CANDIDO ROMERO YAGUE, SECRETARIO INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

C E R T I F I C O: Que en el libro de actas que lleva este Ayuntamiento, al folio 98, entre otros, aparece el acuerdo que a la letra dice así:

«Igualmente se autoriza al Sr. Alcalde Don Rafael Alegria Culla para que solicite sel Sr. Presidente del Tribunal de Responsabilidades pñiticas de esta provincia, con carácter provisional, la ocupacion de la casa que en la actualidad está desalojada y es propiedad de Don Manuel Collado Minguez, sita en el Barrio del Palomar, para destinarla eventualmente par casa Cuartel de la Guardia civil hasta tanto se construya la nueva en proyecto. =Haciendole presente al Sr. Presidente que dicho Sr. Collado ha sufrido condena y nuevamente sujeto a procedimiento sumarísimo de urgencia y por tanto incurso en la Ley de Responsabilidades.»

Y para que así conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Mora de Rubielos a veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

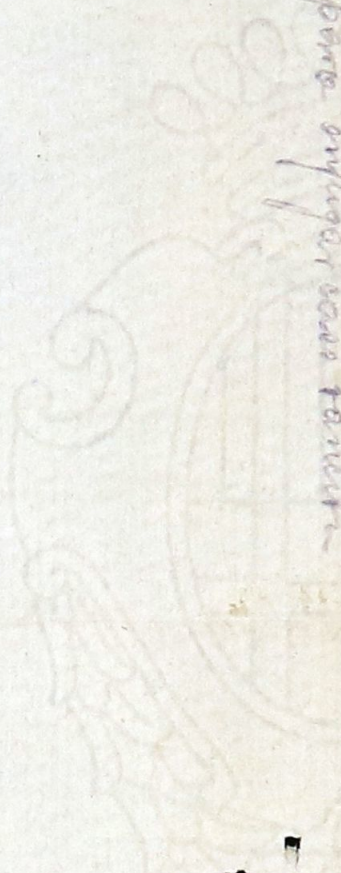
Candido Romero



Vº Bº
El Alcalde ejente.

Rafael Alegria

Mediante precio internal que sembla para onjugar con la



GUARRIO

Impresion naciona segund



SALUDO A FRANCO

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

ALCALDÍA
DE
Mora de Rubielos
(Teruel)

Núm.

Ilmo Sr.

Tengo el honor de acompañarle
instancia y certificación, solicitand
con caracter provisional la ocupación
de la casa de Don. Manuel Collado Min
guez, para el destino y por las causa
que en dichos documentos se indican.

Dios guarde a V.I. muchos años

Mora de Rubielos 27 Octubre 1.939

Año de la Victoria

El Alcalde



Rafael Alegria

Ilmo Sr. Presidente del Tribunal de Responsabilidades Polí -
ticas de esta provincia

T e r u e l



RE 931

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

DE TERUEL

ALCAÑIZ

ILMO, SR.

Núm. 1.938

Tengo el honor de remitir a V.I. instancia y documentos suscritos por el Alcalde de Mora de Rubielos, significándole que el individuo a que se refieren dichos escritos no se le instruye expediente por este Juzgado.

Dios Guarde a V.I. muchos años

Alcañiz 31 de agosto de 1939
Año de la Victoria.

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

Z A R A G O Z A

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 105–112

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal del anterior oficio, instancia y certificación que a la misma se acompaña. Zaragoza veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta.

San Agustín

A C U E R D O . - Zaragoza veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta.

Señores
G^a Santandreu
Martin
Ferrando

Con el anterior oficio, instancia y certificación, fórmese el oportuno expediente; y accediendo a lo solicitado, diríjase oficio al Sr. Alcalde de Mora de Rubielos, para que como interesa pueda destinar a Casa Cuartel de la Guardia Civil la de propiedad de Manuel Collado Minguez, mediante precio normal que acordará y remitirá a este Tribunal, para enjugar, en su caso, la sanción que pueda imponérsele; dando cuenta, una vez se haya instalado el Cuartel y precio que se acuerde abonar por dicho arrendamiento.

M/

Lo acordaron los Sres. del margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

G^a Santandreu

José M^a San Agustín

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo acordado, certifico.

[Signature]

[Faint, illegible handwritten text]



ALCALDÍA

DE

Mora de Rubielos

(TERUEL)

Negociado

Núm.

615

En contestación a su telegrama postal de fecha 27 de proximo pasado mes de Mayo, y teniendo en cuenta el proyecto de construcción de Casa Cuartel para la Guardia civil, y que en la casa propiedad de MANUEL COLLADO MINGUEZ, no puede alojarse la totalidad de las fuerzas de dicho Instituto que hay en esta Plaza, considero conveniente no ocupar la mencionada casa a que me autoriza en su telegrama.

Dios guarde a V.S. muchos años
Mora de Rubielos 3 de Junio de 1940

El Alcalde

Rafael Alegria



Sr. Teniente Coronel. Presidente del Tribunal Regional
de Responsabilidades politicas

Z a r a g o z a

